

ACUERDO No. 008

22 DE MAYO DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA INICIAR GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO DE TESORERÍA EN LA VIGENCIA 2017 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el artículo 55.- Créditos de tesorería, del Acuerdo No. 0004 (Junio 05 de 2012) del Concejo Distrital De Barranquilla "Mediante el cual se actualiza el Acuerdo 031 del 12 de diciembre de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" establece de conformidad con el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras al Distrito y sus entidades descentralizadas, se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería vigentes no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos diferentes del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Que la Institución Universitaria ITSA para la vigencia de 2016 obtuvo Ingresos corrientes por el orden de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$16.636.524.208).**

Que tomando como base los ingresos corrientes de la vigencia 2016 se puede gestionar con una entidad financiera créditos de tesorería por un valor que no superé la doceava de los ingresos corrientes esto es **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS (\$1.386.377.017).**



Que los intereses y otros cargos financieros que se desprendan del crédito de tesorería gestionada será cancelados antes del 20 de diciembre de la misma vigencia con los recursos provenientes de las transferencias Distritales o Recursos propios de la entidad.

Que en la actualidad la Institución Universitaria ITSA no presenta créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Que se hace necesario atender insuficiencia de caja de carácter temporal de la Institución Universitaria ITSA, para atender gastos de funcionamiento para la vigencia.

Que es necesario la autorización del Consejo Directivo para facultar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a iniciar gestión de contratación de crédito de tesorería con el fin de prever modificaciones dentro del presupuesto para cubrir gastos de funcionamiento de un mes si fuese necesario utilizar.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstito internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes.


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector del Institución Universitaria ITSA para iniciar gestión de contratación de crédito de tesorería con una entidad financiera para cubrir gastos de funcionamiento en un mes si fuese necesario utilizar, por un cupo activo de crédito hasta por un valor que no superé la doceava de los ingresos corrientes esto es **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLOENES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS (\$1.386.377.017).**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.


KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
 Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
 Secretario